RESOLUCION Nº 22290

VISTO:

El expediente CO-0062-01665038-4 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1.º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la secretaría que corresponda, para desarrollar e implementar una Campaña de Concientización sobre el cuidado y la preservación de los recursos naturales, como así también la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

Art. 2.º: De ser factible, y sin perjuicio de otras acciones que puedan implementarse, se buscará:

a) Promover el cuidado y el uso eficiente de la energía, agua, gas, y recursos naturales;
b) Concientizar sobre los riesgos y consecuencia del mal uso de los mismos;
c) Promover la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en la Ciudad;
d) Difundir información de días y horarios de recolección del servicio de residuos, la separación de los mismos conforme a la Ordenanza Nº 11.549, especificaciones sobre volumen o cantidad de basura hogareña, ramas y montones, tierra y escombros, y demás consideraciones referida a esta temática;
e) Concientizar sobre los riesgos ambientales que causa una deficiente disposición final de residuos, como así también el impacto ambiental negativo de los mismos;

f) Promover políticas y actividades que fomenten la economía circular, entendiendo que todos esos recursos que son desechados pueden volver a ingresar al mercado local si su disposición es la correcta, generando puestos de trabajo y la posibilidad de ingresos para aquellas personas que viven o podrían vivir de su comercialización;

g) Evaluar estrategias de comunicación y difusión que permitan llegar a todos los rangos etarios, en donde una comunicación diferenciada permitirá llegar de diferentes maneras a todas las ciudadanas y ciudadanos.

Art. 3.º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos públicos y/o privados especializados en el abordaje del tema objeto de la presente.

Art. 4.º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.

Art. 5.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller

Expte. CO-0062-01665038-4 (PC)